

Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Horacio Alberto Cruz Mendoza y Jhofer Mauricio Ruiz Morales

Radicación: 50 110 40 89 001 2021 00006 00

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Barranca de Upía (Meta), tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El BANCO DAVIVIENDA S.A, a través de su apoderado doctor DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO, presentó demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra HORACIO ALBERTO CRUZ MENDOZA y JHOFER MAURICIO RUÍZ MORALES, para que se libre mandamiento ejecutivo por unas sumas de dinero.

Por la demanda reunir los requisitos legales y el contrato de Leasing anexo a la demanda constituir título ejecutivo, el Juzgado,

### RESUELVE:

Librar mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de los señores HORACIO ALBERTO CRUZ MENDOZA y JHOFER MAURICIO RUÍZ MORALES, por las siguientes sumas de dinero, en relación con el contrato de arrendamiento financiero No. 001-03-0001006292:

1). Por \$ 9.586.745, correspondiente al saldo impagado del canon causado y vencido en 28 de agosto de 2020

1.1). Por los intereses comerciales de mora sobre la cantidad antes mencionada a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 29 de agosto de 2020 y hasta la fecha en que se realice el pago.

2.). Por las demás sumas que concepto de los cánones de arrendamiento se causen en lo sucesivo, con ocasión del mencionado contrato.

Notifíquese el presente auto al demandado, entrégueseles copia de la demanda y de sus anexos e infórmesele que tiene 5 días para pagar y 10 para proponer excepciones.

Se le reconoce personería al doctor DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO, para que actúe como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

  
JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
BARRANCA DE UPIA META

Hoy 04 MAR 2021 se notifica  
por ESTADO No. 006 la providencia  
de fecha 03-MAR-2021  
El Secretario